



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 1477 DE

18-MAR 2017

Por la cual se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que el cargo de Técnico, código 3100, grado 14, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, está en VACANCIA DEFINITIVA.

Que el señor JOSÉ ALEXANDER BOHÓRQUEZ CORTÉS alcanzó el nivel sobresaliente en la Evaluación de Desempeño Laboral en el último período evaluado y tiene el derecho preferencial, para ser encargado en el cargo de Técnico, código 3100, grado 14.

Que el señor JOSÉ ALEXANDER BOHÓRQUEZ CORTÉS titular del cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser encargado en el cargo de Técnico, código 3100, grado 14.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR hasta por el término de seis (6) meses al señor **JOSÉ ALEXANDER BOHÓRQUEZ CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.259.902, en el cargo de Técnico, código 3100, grado 14, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

18-MAR 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a


MARIA ANGELA HOLGUÍN CUELLAR
Ministra de Relaciones Exteriores


CER / MPMP / CNT / ABU